

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**

**ORDENANZA N° 6241**

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIONA CON FUERZA DE:

**ORDENANZA:**

Art. 1º) **DISPÓNESE** la colocación de tres (3) reductores de velocidad en Bv. 9 de Julio, entre Avenidas 1º de Mayo y Brigadier Bustos (Camino Interprovincial) en los sectores que se detallan a continuación:

- Entre calles Liniers y Almirante Brown.
- Entre calles Pasteur e Ingenieros
- Entre calles Florencio Sánchez y Drago.

Todo ello de acuerdo al plano operacional agregado a fojas 5 del Expediente N° 068/10-H.C.D.

Art. 2º) La realización de la tarea citada precedentemente, estará a cargo del área pertinente de la Secretaría de Infraestructura y Planificación, en un todo de acuerdo a las disposiciones viales vigentes y lo establecido en Ordenanza N° 6103.

Art. 3º) La Secretaría de Infraestructura y Planificación y la Dirección de Policía Municipal, dispondrán la colocación de la señalización vertical y horizontal correspondiente.

Art. 4º) La erogación que demande el cumplimiento de lo establecido precedentemente, será imputado a la partida correspondiente del presupuesto vigente.

Art. 5º) **REGISTRESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de San Francisco, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil doce..-